

Rad. 2021804222 2021200462
Cod. 9000
Bogotá, D.C.

Radicado: 2021509240
Fecha: 6/05/2021 2:27:10 P. M.
Proceso: 9000 INVESTIGACIÓN DESARROLLO INNOVACIÓN
Destino: DESTINATARIOS VARIOS 7
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS

Doctor

Dimar Barbosa Riobó

Alcalde

Municipio de Convención, Norte de Santander

Dirección: Carrera 6 No. 4 -14 Parque Principal Esquina - Palacio Municipal

Tel. (7)5630840

Correo: contactenos@convencion-nortedesantander.gov.co

Convención, Norte de Santander

REF: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Respetado Alcalde Barbosa:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), recibió su comunicación por medio del radicado 2021804222 del 5 de abril de 2021, en la que solicita acreditación de inexistencia de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones y anexa la documentación respectiva, en aplicación de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, instructivo desarrollado mediante la Circular CRC No. 126 de 2019.

Con base en la información suministrada por la Alcaldía de **Convención (Norte de Santander)**, esta Entidad procedió a realizar la revisión, de acuerdo con el procedimiento definido en la Circular CRC 126 de 2019, como se muestra en la siguiente tabla:

ANÁLISIS PARA ACREDITACIÓN INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE REDES	
Ente territorial analizado:	CONVENCIÓN - NORTE DE SANTANDER
Existe Concepto CRC constatación barreras (Si – Radicado/No)	NO
Apartes normativos que incluían barreras:	N/A
Solicitud acreditación inexistencia barreras:	SI. Rad. 2021804222 05/04/2021

Aportes normativos presentados para análisis:

Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Acuerdo 010 de 2004 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL, SE DEFINEN SUS USOS DEL SUELO RURAL, URBANO Y SUBURBANO, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES Y SE PLANTEAN LOS PLANES (sic), PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL FUTURO DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO"¹.

Ahora bien, al no existir concepto previo de constatación de barreras en el municipio de **Convención (Norte de Santander)**, la CRC procedió a realizar una revisión integral de las normas remitidas con el fin de constatar que las mismas no presentan barreras o prohibiciones al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, de acuerdo con los lineamientos que se encuentran incorporados en el el Código de Buenas Prácticas al Despliegue de Infraestructura Telecomunicaciones ².

Como resultado de la revisión, esta Entidad no evidencia barreras que impidan el correcto despliegue en el Acuerdo 010 de 2004. En este sentido, la Comisión de Regulación de Comunicaciones en virtud de las funciones asignadas por el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, **ACREDITA** que la norma analizada para el municipio de **Convención (Norte de Santander)**, se encuentra sin barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

Adicionalmente, en línea con lo expuesto en el Código de Buenas Prácticas mencionado, la CRC recuerda a la Alcaldía la importancia que tiene el adelantar acciones que permitan concretar de manera efectiva el despliegue de redes de telecomunicaciones, para lo cual deben buscarse mayores eficiencias en aspectos tales como: menores tiempos en el otorgamiento de permisos para la instalación de infraestructura; cobros ajustados para el uso del espacio público o inmuebles fiscales; y, campañas de sensibilización a las comunidades, de manera que se eviten impactos negativos que pudieran llegar a trasladarse a la prestación de servicio al usuario final.

Finalmente, es de mencionar que la presente acreditación corresponde al análisis adelantado a la norma que fue presentada por la entidad territorial y que se encuentra vigente al momento de la radicación de la solicitud. En caso de modificación o expedición de nuevas normas por parte de la autoridad territorial, tal como lo sería la expedición del Esquema de Ordenamiento Territorial, o que terceros informen sobre la existencia de nuevas barreras que puedan llegar a impactar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, se deberá surtir nuevamente el proceso de revisión, y constatación de existencia o no de barreras, y posterior acreditación en los términos del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, y de acuerdo con el instructivo incorporado en la Circular CRC No. 126 de 2019.

¹ Se aclara que el documento del acuerdo propiamente dicho presentaba solamente tres artículos (1, 2 y 150), de manera que la revisión se adelantó respecto del proyecto de acuerdo aportado que se encontraba completo. Adicionalmente, debe precisarse que no se aportaron otras normas que reglamentaran el despliegue de infraestructura del municipio.

² Versión actual disponible https://www.crcm.gov.co/uploads/images/files/Buenas_Practicas_Despliegue_2020.pdf

Continuación: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

El presente concepto fue analizado y aprobado por el Comité de Comisionados de Comunicaciones, según consta en el Acta No. 1296 del 30 de abril de 2021. En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requiera.

Cordial Saludo,

SERGIO MARTÍNEZ MEDINA

Director Ejecutivo

Proyectó: Camilo Romero

Revisó: Claudia Ximena Bustamante

Aprobó: Zoila Vargas Mesa

Copia a:

WALID DAVID JALIL NASSER

Viceministro de Conectividad

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13, Bogotá

Correo: wdavid@mintic.gov.co